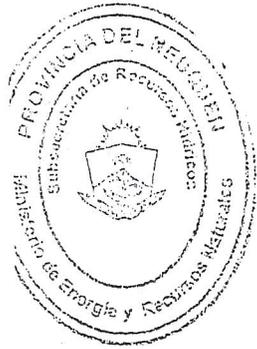




DISPOSICIÓN N° 0207 /19.-
NEUQUÉN, 02 JUL 2019 .-

VISTO:

El Expediente N° 8800-001474/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y



CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto, se tramita la contratación de los trabajos "LIMPIEZA Y PODA DE LOS MÁRGENES DEL RÍO CHIMEHUÍN DE LA LOCALIDAD JUNÍN DE LOS ANDES - 1º ETAPA";

Que la Dirección Provincial de Gestión Hídrica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha elaborado la documentación técnica para la ejecución de los trabajos a contratar para la "LIMPIEZA Y PODA DE LOS MÁRGENES DEL RÍO CHIMEHUÍN DE LA LOCALIDAD JUNÍN DE LOS ANDES - 1º ETAPA", como así también, el presupuesto que demandaría su ejecución, que asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$260.000), a valores de abril 2019, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos;

Que es responsabilidad de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, evaluar en cantidad y calidad los recursos hídricos y gestionar el uso, preservación, defensa y control del agua superficial y subterránea de dominio público hídrico en el ámbito Provincial, atendiendo no sólo los requerimientos ambientales y las necesidades básicas del ser humano, mejorando su calidad de vida, compatibilizando sus usos, sino también poniendo el recurso hídrico al servicio del desarrollo y bienestar de la sociedad;

Que por el tipo de trabajo del que se trata, que consiste básicamente en el empleo de mano de obra y el lugar de emplazamiento de los trabajos, se considera conveniente a los intereses fiscales realizar su ejecución a través de la Municipalidad de Junín de los Andes;

Que los árboles linderos a las márgenes del cauce del río Chimehuín presentan gran crecimiento generando una cobertura tal que imposibilita el acceso y la navegación del río, producen residuos vegetales que obstruyen la conducción normal del agua y genera bancos de sedimentos producto del arrastre del material;

Que en la primera etapa se deberá trabajar sobre cinco mil (5000) metros de los márgenes del río Chimehuín;

Que la Municipalidad de Junín de los Andes procederá a contratar una cuadrilla equipada con motosierras, hachas y machetes para cortar las ramas que dificulten el acceso a las costas para la normal navegación del río y el escurrimiento del agua, así también contratará un bote para trasladarse en caso de ser necesario;

Que el material recolectado será retirado, mediante cargadora, en camión por la Municipalidad de Junín de los Andes, destinándose al programa Municipal "Plan Calor" consignado a las familias de bajos recursos para mitigar las bajas temperaturas durante el periodo invernal;

Que los trabajos propuestos tienen por objetivo facilitar el acceso y circulación en el río para personas que realizan actividades recreativas y de pesca, como así también para prevenir futuras inundaciones en terrenos adyacentes;


MÓNICA PIERUCCI
Dir. Gral de Despacho y Mesa de Entrada
Dir. Celar de Coordinación Financiera
Subsecretaría de Recursos Hídricos

Que en las condiciones de contratación se ha previsto el otorgamiento de un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto del Convenio, cuyo pago se realizará dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de firma del correspondiente convenio;

Que el anticipo del veinte por ciento (20%) del monto del convenio tiene su fundamentación en dotar a la Municipalidad de Junín de los Andes de los recursos financieros necesarios para afrontar los primeros gastos que le demande la puesta en marcha de los trabajos, lo que permitirá garantizar su ejecución en el término fijado;

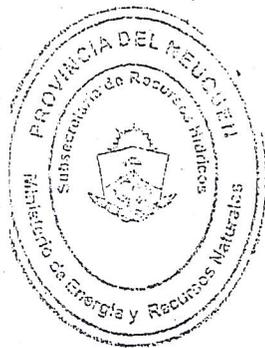
Que en cuanto a la financiación de los trabajos, la Subsecretaría de Recursos Hídricos propone que los mismos sean afrontados a través de la Cuenta Especial FONDO HÍDRICO PROVINCIAL, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/2009;

Que por lo expuesto se propicia la contratación directa por vía de excepción a la Municipalidad de Junín de los Andes, por un monto de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$260.000), para la ejecución de los trabajos "LIMPIEZA Y PODA DE LOS MÁRGENES DEL RÍO CHIMEHUÍN DE LA LOCALIDAD JUNÍN DE LOS ANDES - 1º ETAPA", encuadrada en el Artículo 64º - Inciso 2 - apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y Artículo 75º del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 2758/95);

Que la rendición de los gastos deberá efectuarse en un todo de acuerdo a lo dispuesto sobre el particular en la Disposición N° 83/2005 de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y normas concordantes y a la Reglamentación del Código de Aguas – Decretos N° 790/99 y N° 1514/2009;



EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

Artículo 1°: APRUÉBASE la Memoria Técnica y Descriptiva, Presupuesto Estimado, Plan de Trabajos y Cronograma de Inversión Financiera, para la ejecución de los trabajos "LIMPIEZA Y PODA DE LOS MÁRGENES DEL RÍO CHIMEHUÍN DE LA LOCALIDAD JUNÍN DE LOS ANDES - 1° ETAPA".-

Artículo 2°: ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos mencionados en el Artículo 1° de la presente norma legal, a la Municipalidad de Junín de los Andes, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000), a valores de abril de 2019, estableciéndose un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.-

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir con la Municipalidad de Junín de los Andes, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte de la presente Disposición.-


MÓNICA PIERUCCI
Dir. Gral de Despacho y Ingreso de Entradas
Dir. Polal de Coordinación Financiera
Subsecretaría de Recursos Hídricos

DISPOSICIÓN N° 0207 /19.-

Artículo 4°: La erogación que demande la ejecución de la presente Disposición será imputada con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG. 036 – Gestión de Recursos Hídricos

Jur	S.A.	UO	FIN	FUN	SUBF	INC.	PP	pp	SPAR	Ubge	FUFI	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	03	03	05	000	0000	3613	\$ 260.000

Total de Pesos Doscientos Sesenta Mil.-

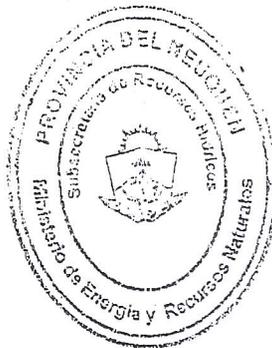
Artículo 5°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del Convenio.-

Artículo 6°: Por la Dirección General de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDASE Y PÁGASE** hasta la suma indicada en el Artículo 2° de la presente norma legal.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

ES COPIA

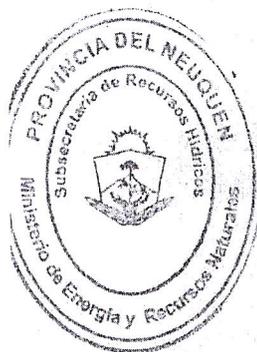
MONICA PIERUCCI
Dir. Gral de Despacho y Mesa de Entrada
Dir. Pcial de Coordinación Financiera
Subsecretaría de Recursos Hídricos



FDO) CARVALHO

CONVENIO

El Estado Provincial del Neuquén representado en este acto por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos - Ingeniero HORACIO CARVALHO - DNI. N° 14.341.526, conforme su designación de fecha 27/12/17; Decreto N° 2053/17, por una parte, en adelante EL ESTADO PROVINCIAL, encomienda a la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por su Intendente Señor Carlos A. Corazini en adelante denominada EL MUNICIPIO, y éste acepta, la ejecución de los trabajos "LIMPIEZA Y PODA DE LOS MÁRGENES DEL RÍO CHIMEHUÍN DE LA LOCALIDAD JUNÍN DE LOS ANDES - 1º ETAPA", hasta su total terminación, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas:



PRIMERA: El monto de los trabajos motivo del presente Convenio es de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000).-----

SEGUNDA: El plazo fijado para la entrega del mismo completamente terminado es de cuarenta y cinco (45) días corridos.-----

TERCERA: La Forma de Pago del presente Convenio será la siguiente:

- VEINTE POR CIENTO (20%) dentro de los quince (15) días de suscripto el Convenio (Anticipo Financiero).
- OCHENTA POR CIENTO (80%) restante se abonará de acuerdo al porcentaje de avance previsto en el plan de trabajos; previa aprobación y certificación por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

CUARTA: EL MUNICIPIO garantizará el total de los fondos objeto del presente Convenio con la "Retención por compensación".-----

QUINTA: EL MUNICIPIO asume todas las obligaciones previsionales y tributarias que deriven del presente convenio.-----

SEXTA: El impuesto al sello que grava esta locación será afrontado por partes iguales entre EL MUNICIPIO y EL ESTADO PROVINCIAL quedando no obstante aclarado el carácter de sujeto exento que revisten.-----

SÉPTIMA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite, aceptan la competencia especial establecida en la Ley 2979 y a tal efecto constituyen domicilio EL MUNICIPIO, en Junín de los Andes y EL ESTADO PROVINCIAL en Calle Santiago del Estero N° 466 de la Ciudad de Neuquén.-----

En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo convenido, las partes intervinientes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los _____ días del mes de _____ de 2019.-----

MONICA PIERUCCI
Dir. Gral de Despacho y Mesa de Entrada
Dir. Pcial de Coordinación Financiera
Subsecretaría de Recursos Hídricos

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes